



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
R.A.M 513/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 513/18

Sucre, 19 de diciembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN N° 161/2018 de 12 de diciembre de 2018, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MGAM-CH N° 05/2018, a realizarse el día viernes 21 de diciembre de 2018, a partir de Hrs. 09:30, en el Municipio de ICLA (comunidad de UYUNI), con el objetivo de compartir, informar y aportar a la Gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel departamental y nacional, (Se adjunta convocatoria Asamblea General Ordinaria MGAM-CHN. 05/2018).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 19 de diciembre de 2018, realizada en la comunidad de Chuqui Chuqui (Distrito-7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 05/2018 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, que se trasladará (después de la Sesión Plenaria), del día viernes 21 de diciembre de 2018, al evento que se realizará en el Municipio de ICLA (comunidad de UYUNI), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que asista y participe en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 05/2018 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, haciendo constar, que se trasladará (después de la Sesión Plenaria), del día viernes 21 de diciembre de 2018, al evento que se realizará en el Municipio de ICLA (comunidad de UYUNI), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende, después de la Sesión Plenaria, del día viernes 21 de diciembre de 2018.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

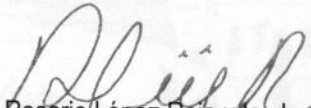
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 513/18

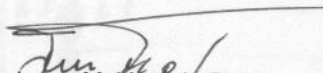
Art. 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor del CONCEJAL y al CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial..

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.